

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos que seguidamente se relacionan, que fue aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013.

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas ordenanzas fiscales.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 6.- Cuota Tributaria, quedando como sigue:

La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 2.- Prestación del Servicio Municipal para los enterramientos: 160,00 euros.

Aldeanueva de San Bartolomé 29 de octubre de 2013.-El Alcalde, Ángel de Bodas López.

N.º I.- 10190